



Expediente número 6/17 "SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE APLICACIONES CON LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CARM" LOTE 12

PRIMERO.- Tramitado expediente de contrato de servicio de referencia en la Secretaría General de esta Consejería, por procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), mediante la utilización de varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 150.3.g) TRLCSP y publicado anuncio de licitación en DOUE con fecha 8 de marzo de 2017, en el BOE con fecha 18 de marzo de 2017 y en el perfil del contratante.

SEGUNDO.- Presentan ofertas a la licitación de referencia las siguientes empresas:

- 1.- ODEC CENTRO DE CÁLCULO Y APLIC. INFORMÁTICAS, S.A.. Lotes 3 y 4.
- 2.- ALFATEC SISTEMAS, S.A. Lotes 1, 4, 7, 8, 9, 11 y 12.
- 3.- EVERIS SPAIN, S.L.. Lotes 1, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12 y 13.
- 4.- CAPGEMINI ESPAÑA, S.L. Lotes 1, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 12 .
- 5.- METAENLACE SIST. DE INFORM, S.L. Lotes 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.
- 6.- OESÍA NETWORKS, S.L. Lote 2
7. UTE OESÍA, SQA e INFORGES. Lotes 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.
8. INDRA SISTEMAS, S.A. Lotes 10 y 13
9. GLOBAL ROSETTA, S.L.U. Lote 12
10. AYESA. Lotes 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 13
11. UTE ALTIA CONSULTORES, S.A. Y SM TECNOLOGÍA S.L.U. Lote 4
12. INGENIA (INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADAS, S.A. Lotes 4, 5, 8 y 12

TERCERO.- Con fecha 3 de abril de 2017, la Mesa procede al examen de la documentación contenida en el SOBRE nº 1 de las empresas licitadoras que han presentado oferta dentro de plazo en el Registro de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, resultando que todas ellas presentan toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad admitir a la licitación a las empresas presentadas.





CUARTO.- La Mesa de Contratación se reúne el día 7 de abril de 2017, para efectuar el acto público de apertura del SOBRE N° 2 (conteniendo los criterios dependientes de juicio de valor) de los trece lotes y los 12 licitadores admitidos, dándose traslado de la documentación contenida a la comisión Técnica de apoyo de la Mesa de Contratación encargada de elaborar el correspondiente informe que deberá contener la valoración y evaluación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, obteniendo el siguiente resultado el Lote 12:

LOTE 12

Empresas licitadoras	Puntuación - Empresas licitadoras			TOTAL
	Lote 12: B.1.- SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA	Lote 12: B.2.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Lote 12: B.4.- CONSULTORÍA ESPECIALIZADA	
ALFATEC SISTEMAS, S.L.	19,000	14,000	3,333	36,333
METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACION, S.L.	11,000	16,500	1,889	29,389
UTE OESÍA SQA INFORGES	15,000	17,000	2,222	34,222
EVERIS SPAIN, S.L.U.	11,500	18,000	5,000	34,500
CAPGEMINI ESPAÑA, S.L.	12,500	17,500	2,400	32,400
INGENIA, S.A	7,000	17,500	1,600	26,100
GLOBAL ROSETA, S.L.U. (CONNECTIS)	14,500	17,000	1,778	33,278

QUINTO.- La Mesa de Contratación se reúne, el día 27 de junio de 2017, para efectuar el acto público de apertura del SOBRE N° 3 (conteniendo la proposición económica y los criterios de adjudicación evaluables de forma automática) de los trece lotes y doce licitadores admitidos, conteniendo el Lote 12 los siguientes criterios de adjudicación evaluables de forma automática:

LOTE 12

1.- ALFATEC

- Proposición económica (IVA excluido): 326.139,36 €.





- Número de integraciones extra ofertado: 50
- Ampliación plazo de garantía: 5 meses

2.- EVERIS

- Proposición económica (IVA excluido): 341.437,55 €.
- Número de integraciones extra ofertado: 40
- Ampliación plazo de garantía: 5 meses

3.- CAPGEMINI

- Proposición económica (IVA excluido): 276.995,04 €.
- Número de integraciones extra ofertado: 50
- Ampliación plazo de garantía: 5 meses

4.- METAENLACE

- Proposición económica (IVA excluido): 310.502,54 €.
- Número de integraciones extra ofertado: 50
- Ampliación plazo de garantía: 5 meses

5. UTE OESÍA, SQA E INFORGES

- Proposición económica (IVA excluido): 317.025,33 €.
- Número de integraciones extra ofertado: 50
- Ampliación plazo de garantía: 5 meses

6. GLOBAL ROSETTA

- Proposición económica (IVA excluido): 357.413,00 €.
- Número de integraciones extra ofertado: 50
- Ampliación plazo de garantía: 5 meses

7. INGENIA

- Proposición económica (IVA excluido): 325.580,00 €.
- Número de integraciones extra ofertado: 3
- Ampliación plazo de garantía: 5 meses

La Mesa acuerda remitir la documentación contenida en el sobre nº 3 (conteniendo la proposición económica y los criterios de valoración evaluables de forma automática) de las empresas licitadoras presentadas a la Comisión Técnica de apoyo de la Mesa de Contratación.





SEXTO.- Con fecha 29 de junio de 2016, la Comisión de valoración nombrada al efecto en el expediente de referencia, emite Informes de valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática y de Propuesta de adjudicación, procediendo los miembros de la Mesa a su examen y comprobación.

Las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, del lote 12, en cada uno de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática es la que se detalla en las siguientes tablas:

LOTE 12

Empresas licitadoras	Puntuación - Empresas licitadoras			TOTAL
	A.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA	B.3.- PROCEDIMIENTOS Y APLICACIONES ADICIONALES	B.5.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	
ALFATEC SISTEMAS, S.L.	28,42	10	5	43,420
METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACION, S.L.	32,11	10	5	47,110
UTE OESÍA SQA INFORGES.	30,57	10	5	45,570
EVERIS SPAIN, S.L.U.	24,82	8	5	37,820
CAPGEMINI ESPAÑA, S.L.	40	10	5	55,000
INGENIA, S.A.	28,55	0,6	5	34,150
GLOBAL ROSETA, S.L.U. (CONNECTIS)	21,05	10	5	36,050

La proposición económica de la empresa CAPGEMINI ESPAÑA, S.L. está por debajo del importe de la baja temeraria, por lo que se considera oferta anormal o desproporcionada.

Habiendo valorado todos los criterios de adjudicación, tanto los dependientes de un juicio de valor como los evaluables de forma automática, las puntuaciones globales obtenidas por las empresas licitadoras, del lote 12, son las que se detallan en la siguiente tabla:

LOTE 12

Empresas licitadoras	Puntuación - Empresas licitadoras						TOTAL
	A.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA	B.1.- SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA	B.2.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO	B.3.- PROCEDIMIENTOS Y APLICACIONES	B.4.- CONSULTORÍA ESPECIALIZADA	B.5.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	





		TA		ADICIONAL ES			
ALFATEC SISTEMAS, S.L.	28,42	19	14	10	3,333	5	79,753
METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACION, S.L.	32,11	11	16,5	10	1,889	5	76,499
UTE OESÍA SQA INFORGES.	30,57	15	17	10	2,222	5	79,792
EVERIS SPAIN, S.L.U.	24,82	11,5	18	8	5	5	72,320
CAPGEMINI ESPAÑA, S.L.	40	12,5	17,5	10	2,4	5	87,400
INGENIA, S.A.	28,55	7	17,5	0,6	1,6	5	60,250
GLOBAL ROSETA, S.L.U. (CONNECTIS)	21,05	14,5	17	10	1,778	5	69,328

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 152.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda conceder a CAPGEMINI ESPAÑA, S.L., un plazo, de acuerdo con el art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a efectos de que justifique las ofertas y precise las condiciones de las mismas.

Presentada dentro del plazo concedido la justificación requerida, se remite la documentación de CAPGEMINI ESPAÑA, S.L. a la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, para que emitan el oportuno informe.

El 27 de octubre se recibe Informe Técnico, suscrito por el Jefe de Servicio de Integración de Aplicaciones Corporativas del CRI, en el que se manifiesta:

“Análisis de la justificación:

1. Condiciones excepcionalmente favorables

*Las condiciones excepcionalmente favorables a las que hace referencia Capgemini España se basan en un modelo propio de desarrollo **web** para el que se dispone de una serie de **componentes que pueden reutilizar**, lo que reduce el esfuerzo del desarrollo.*





Además, se aplican determinadas **buenas prácticas** habituales en el sector (integración continua, automatización de pruebas) que aumentan la calidad del desarrollo y reducen la deuda técnica del mismo, facilitando su posterior soporte.

Antes de analizar si estas condiciones son aplicables al lote 12, procede recordar que el objeto del contrato es “la **integración de las aplicaciones** de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia **con los servicios corporativos de administración electrónica**, tanto las aplicaciones de negocio (específicas de las Consejerías y Organismos Autónomos) como de las aplicaciones que dan servicio a los procedimientos comunes, así como en **desarrollar los formularios** que se requieran para los procedimientos afectados de la Guía de servicios de la CARM **en entorno web**”.

Es decir, el trabajo a realizar es:

- a) *integrar aplicaciones ya existentes con los servicios de la plataforma de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, plataforma eA)*
- b) *desarrollar formularios web*

Según se indica en el apartado “Entorno tecnológico” del Pliego de Prescripciones Técnicas (página 128):

Las aplicaciones indicadas están desarrolladas sobre la siguiente plataforma tecnológica (o la evolución de la misma que en cada momento esté disponible):

- *Análisis: UML*
- *Base de datos: Oracle 11g en cluster*
- *Servidor Web: Linux con Apache*
- *Servidor de aplicaciones Java: Tomcat*
- **Entorno Cliente/Servidor:** *PL/SQL y Java con un framework propio de la Consejería de Sanidad y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.*
- **Entorno Web (formularios complejos):** *Grails, ZK, Bootstrap (CSS) con plugins propios de la Consejería.*
- **Entorno Web (formularios sencillos):** *jAD.*





Por tanto, el adjudicatario del lote 12 debe:

- a) *Integrar aplicaciones cliente/servidor con los servicios de la plataforma eA*
- b) *Desarrollar formularios web.*

Estas aplicaciones se detallan en el apartado “Entorno funcional. Especificación de requisitos” del Pliego de Prescripciones Técnicas (páginas 81 y siguientes), los servicios con los que se debe integrar son los indicados en el Anexo III “Servicios de la plataforma de Administración Electrónica” (página 145 y siguientes).

En relación a la primera tarea (integración de aplicaciones con servicios de la plataforma eA), la metodología y los componentes aportados por Capgemini España no aportan, al tratarse de soluciones web no aplicables en entorno cliente/servidor. No es descartable aplicar componentes genéricos de integración con los servicios de la plataforma eA (de hecho, en la página 84 del Pliego de Prescripciones Técnicas se propone una solución en esa línea, crear un módulo común de invocación de los citados servicios e integrar las aplicaciones con él), pero ello requeriría desarrollarlos usando el framework propio de la Consejería de Sanidad (ahora, Consejería de Salud) y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, lo que impide reutilizar los que Capgemini ofrece, desarrollados para otro entorno tecnológico (ámbito web) y sin el framework exigido. Todo ello supone un sobreesfuerzo que invalida la consideración de “condiciones excepcionalmente favorables” que plantea Capgemini España.

En relación a la segunda tarea (desarrollo de formularios web), en el Pliego de Prescripciones Técnicas se exige el uso de plugins propios y tecnología propia de la CARM (jAD), lo que limita sustancialmente la mejora que supone el uso de los componentes ya desarrollados y el generador de código que Capgemini España propone, los mismos deberían ser adaptados al uso de los plugins propios y jAD, lo que también supone un sobreesfuerzo que vuelve a invalidar la consideración de “condiciones excepcionalmente favorables” que plantea Capgemini España.

2. Condiciones de trabajo vigentes en el lugar en el que se realizan los trabajos

Entendiendo que el convenio al que hace referencia Capgemini España SL es el “XVI Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública” (en adelante, CCEEC), publicado en el Boletín Oficial del Estado el 4 de abril de 2009 mediante resolución de 18 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y





publica el citado convenio, los costes unitarios del proyecto se encuentran por encima de los indicados en dicho convenio¹.

A ello hay que sumar el respeto a la normativa laboral vigente², el fomento a la estabilidad laboral (88,22% de los contratos de carácter indefinido), la promoción del trabajo de personas con discapacidad y diversas medidas para la no discriminación laboral por razón de sexo.

Por todo ello se considera que Capgemini España cumple las disposiciones relativas a la protección de la ocupación así como las condiciones de trabajo habituales en el sector informático.

3. Obtención de ayudas públicas

Capgemini España no ha solicitado ayudas públicas en el marco de prestación del servicio de referencia, por lo que no hay nada que analizar al respecto.

Conclusiones:

Visto el informe de justificación presentado por el licitante:

- En relación a las condiciones excepcionalmente favorables, Capgemini España describe una metodología y componentes tecnológicos que no aplican directamente al objeto del lote o que, en el mejor de los casos, aplicarían con un sobreesfuerzo incompatible con la consideración de "oferta con condiciones excepcionalmente favorables" al tener que ser

¹ Aunque no es objeto del presente informe, hacer constar que, con los costes indicados en su informe (277.050 €), el contrato generaría unas pérdidas (diferencia entre oferta y costes) de 54,96€ para Capgemini España.

El autor de este informe considera que hay una errata en el documento de Capgemini España, pues en su oferta se plantean 216 horas de consultoría especializada, no 280. Con este número de horas obtenemos los siguientes costes:

Perfil	Jornadas	Horas/jornada	Total horas	Precio unitario	Importe total
Jefe de proyecto	460	8	3.680	18,47 €	67.969,60 €
Consultor	27	8	216	18,47 €	3.989,52 €
Analista	460	8	3.680	18,47 €	67.969,60 €
Analista-Programador	460	8	3.680	18,47 €	67.969,60 €
Programador	460	8	3.680	18,47 €	67.969,60 €
					275.867,92 €

Y la empresa obtiene unos beneficios de 1.127,12€.

² En el informe de Capgemini España hay una errata e indican "respecto (sic) a la normativa laboral vigente".





adaptados los mencionados componentes al entorno tecnológico indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- *En relación a las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en el que se realizan los trabajos, Capgemini España cumple las disposiciones relativas a la protección de la ocupación así como las condiciones de trabajo habituales en el sector informático.*
- *En relación a la obtención de ayudas públicas en el marco de prestación del servicio de referencia, Capgemini España no las ha solicitado.*

Por ello, se considera que el objeto del contrato no se puede lograr en las condiciones expresadas por el licitante y se propone mantener la condición de temeridad de la oferta analizada”.

La Mesa de Contratación, a la vista del citado informe, propone al órgano de contratación la exclusión de la clasificación de la oferta presentada por CAPGEMINI ESPAÑA, S.L. para el lote 12, proponiendo la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas, esto es, UTE OESÍA-SQA-INFORGES, por un importe de 317.025,33 €, IVA excluido.

SÉPTIMO.- Con fecha 10 de noviembre de 2017, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria del lote 12, la documentación previa a la adjudicación que figura en la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo, se le exige la constitución de la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, presentando dentro de plazo la misma, mediante solicitud de retención en el precio.

OCTAVO.- Con fecha 13 de diciembre de 2017 se recibe Informe del Responsable del contrato acreditando que la empresa propuesta como adjudicataria del lote 12 cumple con los requisitos fijados en “Solvencia Técnica o profesional”, “Compromiso de adscripción de medios” y “Certificaciones” de los apartados M) y N) del Anexo 1 del PCAP.





Vista la propuesta del Servicio de Contratación de fecha de 14 de diciembre de 2017, así como la previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería con fecha 15 de diciembre de 2017.

En virtud de las competencias que me han sido conferidas,

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válida la licitación, aprobando las actuaciones practicadas.

SEGUNDO.- Acordar la adjudicación de la contratación relativa al SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE APLICACIONES CON LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CARM. **LOTE 12** a favor de la empresa UTE OESÍA, SQA e INFORGES., con CIF: U73968760 y domicilio social en Carril de la Condesa, 58 4º de Murcia C.P. 30010, en la cuantía de 317.025,33 €, IVA excluido para el Lote 12.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente al expediente de contratación de referencia, a favor de la empresa UTE OESÍA, SQA e INFORGES., con CIF: U73968760, Lote 12, en la cuantía de 317.025,33 € (IVA excluido) más el 21% de IVA, 66.575,32 €, resultando un importe total de 383.600,65 €.

Dicho gasto, supone una baja respecto del presupuesto de licitación de 156.986,51 €, IVA incluido, para el Lote 12

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

LOTE	2017	2018	2019
LOTE 12	107.408,00	184.127,89	92.064,76





El citado gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 13.04.00.126J.645.00, nº de proyecto 43717, de los ejercicios presupuestarios 2017, 2018 y 2019. El Código de Vocabulario Común de Contratos Públicos es 72240000-9 "Servicios de análisis de sistemas y de programación".

CUARTO.- La UTE Oesía, Sqa e Inforges constituye la garantía definitiva, por el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, esto es, 15.851,26 €, mediante solicitud de retención en el precio, de acuerdo con el apartado I del Anexo I del PCAP, para el Lote 12.

QUINTO.- Nombrar a D. Manuel Agüera Pardo, Jefe de Servicio de Gestión Informática (Sanidad) como Responsable de la ejecución del Lote 12.

SEXTO.- La formalización del contrato se efectuará transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.3 del TRLCSP.

SEPTIMO.- Notificar la presente Orden a los interesados y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de la página web del órgano de contratación, haciéndole saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 TRLCSP, tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 44 y siguientes de la citada Ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, ante el órgano de contratación,
- o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad de lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Fdo.:
Andrés Carrillo González

